

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003780 DE 2014

(-2 DIC 2014)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, la señora Esmeralda Prieto Rojas identificada con cédula de ciudadanía 21176376-6, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210614892 del 23 de octubre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210398261 04 de noviembre de 2014, requirió a la señora Esmeralda Prieto Rojas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210662262 del 18 de noviembre de 2014, responde el requerimiento la señora Esmeralda Prieto Rojas.

Que mediante Resolución 13074 del 06 de octubre del 2014, la Directora de Educación Local de Teusaquillo, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, ubicado en la Carrera 16 No.57-22 de la Ciudad de Bogotá D.C.;



13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante la misma Resolución 13074 del 06 de octubre del 2014, la Directora de Educación Local de Teusaquillo, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500306, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, identificado con matrícula mercantil 2476645 de 2014, de propiedad de la señora Esmeralda Prieto Rojas, identificada con el NIT 21176376-6, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, queda autorizado para funcionar en la Carrera 16 No.57-22 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18236 DT CUNDINAMARCA	GERARDO TIMOTEO FORERO LOPEZ	19200775	11/12/2018	B1, B2, C1, C2
14483 DT CUNDINAMARCA	RAFAEL MAURICIO ROCHA CRUZ	80505667	27/11/2017	C1
11553 DT CUNDINAMARCA 10401 DT CUNDINAMARCA	BRAULIO YENCY RINCON ZAMORA	19405260	28/03/2016 28/09/2015	A1, A2 B1, C1
12787 DT CUNDINAMARCA 13827 DT CUNDINAMARCA	JOSE MIGUEL FLOREZ TORRADO	13501763	19/10/2016 19/07/2017	B1, C1 A2
13563 DT CUNDINAMARCA	OSCAR MORENO MORA	1073668409	15/05/2017	A2
10000027 DT CUNDINAMARCA	JOSE GUSTAVO UREÑA GARCIA	3207430	13/11/2018	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
ERM21D	2014	MOTOCICLETA
QTI27C	2012	MOTOCICLETA
QUE56C	2012	MOTOCICLETA
RDV307	2011	AUTOMOVIL
CDS854	2007	AUTOMOVIL
DAF267	2009	AUTOMOVIL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ERM21D, QTI27C, QUE56C, RDV307, CDS854, DAF267, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 16 No.57-22 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S. en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - 2 DIC 2014

Dada en Bogotá D.C.

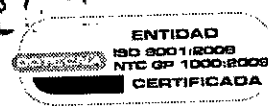

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Revisa: Ana Patricia Manga Henda



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día cuatro (04) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora ESMERALDA PRIETO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.176.376, quien actúa como Propietaria de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, del contenido de la Resolución 3780 de diciembre 2 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA NUEVO MILENIO, como Centro de enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 21176376
DIRECCION Cra 16753-22
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3420344
FECHA 4 Diciembre 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 6070202